

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS

UAPA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS



INCIDENCIA DE LAS DEMANDAS JUDICIALES EN
RESPONSABILIDAD CIVIL INCOADAS CONTRA LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE, S.A. (EDENORTE
DOMINICANA, S.A.) EN LA CÁMARA CIVIL, COMERCIAL Y DE
TRABAJO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALVERDE, DURANTE EL PERIODO 2013-2014

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

POR:

ADALBERTO AURELIO ALMONTE RODRÍGUEZ

1-12-1465

ROQUE DIOMEDES CIDCID

1-11-3910

YGNACIO ANTONIO MÁRQUEZ ARACENA

1-12-1469

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REPÚBLICA DOMINICANA

JUNIO 2014

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIAS	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Antecedentes de la Investigación	2
1.2. Planteamiento del Problema	4
1.3. Formulación del Problema o Pregunta Generadora	7
1.3.1. Sistematización de la Investigación	7
1.4. Objetivos	8
1.4.1. General	8
1.4.2. Específicos	8
1.5. Justificación	9
1.6. Delimitación	10
1.7. Limitaciones	11
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	12
2.1. Aspectos Generales del Contexto de Estudio.	13
2.1.1. Aspectos Generales de la Provincia Valverde.	13
2.1.2. Aspectos Generales de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo. del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde.	14
2.1.3. Aspectos Generales de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (Edenorte Dominicana, S.A.).	15
2.2. Responsabilidad de Edenorte, S.A. en su Calidad de Guardián de la Cosa Inanimada.	16
2.2.1. Elementos Constitutivos de la Responsabilidad del Guardián de la Cosa Inanimada.	22
2.2.2. Elementos de Responsabilidad Civil y Preferencia de la Respon- sabilidad del Guardián de la Cosa Inanimada.	23
2.3. Conceptos Generales de Demandas Judiciales.	27
2.4. Conceptos Doctrinarios de Responsabilidad Civil.	28
2.4.1. Demanda Judicial en Responsabilidad Civil.	29
2.4.2. Elementos Constitutivos de la Responsabilidad Civil.	30
2.4.3. La Acción en Responsabilidad Civil.	31
2.4.4. Características de la Responsabilidad Civil.	32
2.4.5. Situaciones más Comunes que Generan Demandas en Responsabilidad Civil contra la empresa Edenorte Dominicana, S.A.	33
2.4.6. Base Legal de la Responsabilidad Civil.	33

2.4.7. Tratamiento Jurídico que se le da a las Demandas Judiciales en Responsabilidad Civil.	34
2.4.7.1. Procedimiento a Seguir en las Demandas en Responsabilidad Civil.	35
2.4.8. Incidentes del Proceso.	36
2.4.9. Deberes del Juez.	38
2.5. Usuarios del Servicio Eléctrico.	39
2.5.1. Derechos y Deberes de los Usuarios de Energía Eléctrica.	40
2.5.2. Calidad del Servicio de Electricidad.	41
2.6. Efectos de la Acción en Responsabilidad Civil.	43
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	44
3.1. Diseño, Tipo de Investigación y Método.	45
3.1.1. Diseño	45
3.1.2. Tipo de Investigación	45
3.1.3. Método	46
3.2. Técnicas e Instrumentos	46
3.3. Población y Muestra	47
3.4. Procedimiento para la Recolección de Datos	48
3.4.1. Procedimiento para el Análisis de los Datos	49
3.5. Validez y Confiabilidad	49
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	52
4.1. Presentación de los Resultados del Cuestionario Aplicado a los Abogados.	53
4.2. Presentación de los Resultados del Cuestionario Aplicado al Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde.	67
4.3. Presentación de los Resultados del Cuestionario Aplicado a la Secretaria del Tribunal.	68
CAPÍTULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	70
5.1. Análisis de los Resultados.	71
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFÍA	90
APÉNDICES	95

LISTA DE TABLAS

Tabla No. 1. Tiempo que lleva usted en el ejercicio de su profesión de abogado.	53
Tabla No. 2. Especialidad u otra actividad académica relacionada con la Responsabilidad Civil.	54
Tabla No. 3. ¿Conoce usted el procedimiento a seguir en el tribunal competente sobre las demandas en responsabilidad civil?	55
Tabla No. 4. ¿En alguna ocasión usted ha llevado casos sobre demandas en Responsabilidad civil en contra o a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)?	56
Tabla No. 5. Las demandas que involucran a EDENORTE en las que usted ha participado, ¿cuál ha sido la tendencia en las soluciones?	57
Tabla No. 6. ¿Cuáles de estas situaciones considera usted que generan demandas judiciales en Responsabilidad Civil?	58
Tabla No. 7. ¿Considera usted que después de identificada la existencia de una situación generadora de un daño, es necesario que concurren otros elementos para proceder a demandar en Responsabilidad Civil?	59
Tabla No. 8. ¿Cuáles de los siguientes elementos son imprescindibles para determinar la Responsabilidad Civil del autor de un daño objeto de demanda judicial?	60
Tabla No. 9. ¿Considera usted que el Juez cumple el debido proceso que establece la ley en el conocimiento de las demandas judiciales en responsabilidad Civil?	61
Tabla No. 10. ¿Durante el conocimiento de las demandas en Responsabilidad Civil, dónde considera usted que están las mayores dificultades?	62
Tabla No. 11. ¿Considera usted que las demandas judiciales en Responsabilidad Civil en el Distrito Judicial de Valverde siempre generan efectos a favor de la parte demandante?	63
Tabla No. 12. ¿De estos efectos señale cuáles favorecen a la parte demandante?	64
Tabla No. 13. ¿Las demandas judiciales en responsabilidad civil generan efectos a favor de la parte demandante?	65

Tabla No. 14.Efectos que favorecen a la parte demandante en responsabilidad civil.

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Tiempo que lleva usted en el ejercicio de su profesión de abogado.	53
Gráfico No. 2. Especialidad u otra actividad académica relacionada con la Responsabilidad Civil.	54
Gráfico No. 3. ¿Conoce usted el procedimiento a seguir en el tribunal competente sobre las demandas en responsabilidad civil?	55
Gráfico No. 4. ¿En alguna ocasión usted ha llevado casos sobre demandas en Responsabilidad civil en contra o a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)?	56
Gráfico No. 5. Las demandas que involucran a EDENORTE en las que usted ha participado, ¿cuál ha sido la tendencia en las soluciones?	57
Gráfico No. 6. ¿Cuáles de estas situaciones considera usted que generan demandas judiciales en Responsabilidad Civil?	58
Gráfico No. 7. ¿Considera usted que después de identificada la existencia de una situación generadora de un daño, es necesario que concurren otros elementos para proceder a demandar en Responsabilidad Civil?	59
Gráfico No. 8. ¿Cuáles de los siguientes elementos son imprescindibles para determinar la Responsabilidad Civil del autor de un daño objeto de demanda judicial?	60
Gráfico No. 9. ¿Considera usted que el Juez cumple el debido proceso que establece la ley en el conocimiento de las demandas judiciales en responsabilidad Civil?	61
Gráfico No. 10. ¿Durante el conocimiento de las demandas en Responsabilidad Civil, dónde considera usted que están las mayores dificultades?	62
Gráfico No. 11. ¿Considera usted que las demandas judiciales en Responsabilidad Civil en el Distrito Judicial de Valverde siempre generan efectos a favor de la parte demandante?	63
Gráfico No. 12. ¿De estos efectos señale cuáles favorecen a la parte demandante?	64
Gráfico No. 13. ¿Las demandas judiciales en responsabilidad civil generan efectos a favor de la parte demandante?	65

Gráfico No. 14. Efectos que favorecen a la parte demandante en responsabilidad civil.

COMPENDIO

Esta investigación busca determinar la incidencia de las demandas judiciales en responsabilidad civil incoadas contra la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (Edenorte Dominicana, S.A.) ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde durante el período comprendido entre enero del año 2013 hasta enero del año 2014.

Como es sabido, el servicio energético que se recibe en la región Norte o Cibao está bajo el control y cuidado de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (Edenorte Dominicana S.A.), situación que la hace responsable de reparar los daños y perjuicios generados por la corriente eléctrica y por otros elementos relacionados con ese servicio, como por ejemplo los postes del tendido eléctrico, siempre que esos daños les sean oponible, sea como guardián de la cosa inanimada.

Dicho de manera más precisa, las muertes de personas e incendios de viviendas y electrodomésticos causados por altos voltajes, cortos circuitos u otras anomalías energéticas, comprometen la responsabilidad civil del guardián de la electricidad y de sus componentes, que en el presente estudio, se corresponde con el papel que desempeña Edenorte Dominicana, S.A.

La demanda en responsabilidad civil es definida por Mazeaud, H., Mazeaud, J. & Mazeaud, L. (1978), como la situación en que *“una persona es responsable civilmente cuando queda obligada a reparar un daño sufrido por otro”*.

En la definición anterior, el término *persona* enuncia de manera general a toda persona física y a las personas morales o jurídicas, lo que conlleva a determinar que tanto las personas naturales como las empresas o instituciones están investidas del derecho a demandar en responsabilidad civil por un daño sufrido, como también son pasibles de ser demandadas en responsabilidad civil por un daño causado.

De su lado, Subero I. Jorge A. (2010), establece respecto a la responsabilidad civil, que *“En el derecho civil responsabilidad civil es una de las formas en que se manifiesta la coacción de la regla de derecho, imponiendo al responsable del daño la obligación de su reparación. La responsabilidad civil es una fuente de obligaciones porque establece un vínculo obligacional entre el responsable y la víctima, de donde resulta que el primero se convierte en deudor del segundo. El acreedor, que lo es la víctima, tiene el derecho de exigirle al deudor, que lo es el responsable, la reparación del daño causado por éste”*.

De esta opinión se extrae con claridad meridiana que cuando se produce un hecho generador de un daño, convierte a la persona (física o jurídica) que lo ha producido, en deudora de la persona (física o jurídica) que lo ha padecido; lo mismo vale decir que la víctima del daño es acreedor de quien lo ha provocado, siendo este último deudor.

En el aspecto histórico, la figura de la responsabilidad civil no existía en los orígenes del pueblo romano ni en los demás pueblos primitivos, en los cuales imperaba la venganza privada y la reparación del daño por la *Ley del Talión: ojo por ojo, diente por diente...*, (Morel, J. A., 1989, p. 11). Según este autor, *“...desde esa época, se distinguían ya dos categorías de daños: los que nacen de un delito público y los que nacen de un delito privado.”*

Antes de surgir la figura de la responsabilidad civil como instrumento indemnizatorio por la comisión de un daño, imperaba primero la persecución del autor del daño por parte del Estado y si éste no lo hacía, la víctima o sus causahabientes podían hacerlo. Esta época fue la de transición de la fase de la composición voluntaria a la de la composición legal obligatoria.

Morel, J. A. (1989, p. 11) al tratar este aspecto histórico continúa diciendo: *“En el derecho privado, la víctima podía escoger entre la vengada privada o una suma de*

dinero, que casi siempre fijaba libremente. La reparación quedó siempre bajo la noción del precio de la venganza, la composición... El Derecho Romano no llegó nunca a desembarazarse por completo de su idea primitiva. De ahí que la condenación civil no tuviera el carácter indemnizatorio de nuestros tiempos”.

Es decir, aquella venganza pública y venganza privada que existía en la antigüedad respecto al daño causado, no tenía el espíritu de resarcir al agraviado con el pago de recursos materiales que le compensaran el daño, aunque en la práctica en ocasiones fuera tal la solución, sino que tenía un elemento de castigo más propiamente dicho en contra del autor del acto generador del perjuicio.

En los casos de presunción de responsabilidad del guardián de la cosa inanimada, quien debe probar la inexistencia de tal falta y de tal daño no es la víctima, sino el guardián de dicha cosa, tal como lo establece Morel, J.A. (1989), al precisar que *“...la carga de la prueba del lazo de causalidad se encuentra invertida por los artículos 1384 y 1385, tales como ellos son interpretados hoy por la jurisprudencia. Las presunciones de responsabilidad que estos textos consagran son presunciones de causalidad que pesan sobre el guardián; la víctima está dispensada de establecer que la falta cometida por el guardián (pérdida del control material de la cosa) es la causa del daño. Es el guardián a quien corresponde establecer la causa extraña.”* (Pp. 340-341).

Esta investigación fue realizada en la provincia Valverde, situada en la Región Cibao Occidental del país, conocida como “Línea Noroeste”. Esta provincia está integrada por tres municipios: Mao (cabecera), Esperanza y Laguna Salada. Diez distritos municipales integran además a estos tres municipios. Santa Cruz de Mao, que es el municipio capital de provincia y sede de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial, está ubicado a 206 kilómetros al noroeste de la ciudad de Santo Domingo y a 60 kilómetros al oeste de la ciudad de Santiago. Se encuentra enclavada en un punto medio del Valle del Cibao Occidental, entre las cordilleras Septentrional y Central.

En el marco teórico se presenta una descripción detallada del entorno en que se realiza el estudio, es decir, de la provincia Valverde y su Distrito Judicial, el cual cuenta con el Juzgado de Primera Instancia, dividido en cámaras: Cámara Civil, Comercial y de Trabajo, y Cámara Penal, esta última a su vez integrada por el Tribunal Unipersonal y el Tribunal Colegiado.

Además, se trata dentro del marco teórico los aspectos generales referentes a la empresa Edenorte Dominicana, S.A., entidad en la que se ha enfocado el objeto de estudio del presente trabajo, concerniente a las demandas en responsabilidad civil que han sido incoadas en su contra en este distrito judicial durante el período comprendido entre enero 2013 a enero 2014.

En este capítulo se le dedica atención especial a todo lo relacionado a la responsabilidad del guardián de la cosa inanimada, figura jurídica que se adapta con carácter primordial a Edenorte Dominicana, S.A., por tener bajo su dirección el servicio de la energía eléctrica.

También es tratado el concepto de demanda judicial, como plataforma para entender de manera más clara la fusión de este término con el tema específico, que es la demanda en responsabilidad civil, permitiendo un entendimiento más acabado respecto a cada uno de los elementos que integran el tema de investigación.

Evidentemente que el origen de esta figura jurídica en la República Dominicana debe ser remitido al antiguo Código Civil Francés, el cual es el vigente en la República Dominicana luego de su traducción durante el período de la Segunda República.

La responsabilidad civil tiene diversas formas de origen, según su propia constitución y las particularidades de sus elementos constitutivos.

Para Morel A. J. (1989), compromete su responsabilidad civil toda persona que incumple una obligación preexistente, sea legal, contractual, cuasicontractual, delictual o cuasi delictual.

Según este autor, las obligaciones legales se dividen en dos: una *stricto sensu*, resultado de un texto especial que obliga al cumplimiento de una obligación determinada, y otra *lato sensu*, resultado de la violación a lo estipulado por el artículo 1382 del Código Civil dominicano, que implica responsabilidades delictuosas o cuasi delictuosas.

Por su parte, Subero I. J. (2010), dice que: “*existen dos órdenes de responsabilidad civil: la responsabilidad contractual, por un lado y por el otro lado, la responsabilidad delictual o cuasi delictual*”.

Esta investigación se realiza mediante el diseño no experimental, bajo un enfoque cuantitativo y de corte transversal. Los investigadores no se inmiscuirán en las variables, sino que se limitarán a observar los fenómenos de la manera en que ocurren para luego proceder a analizarlos.

Es documental y de campo, ya que se utilizan múltiples herramientas de información entre las que figuran leyes, reglamentos y resoluciones, así como libros, jurisprudencias, revistas, periódicos y otras fuentes bibliográficas y de campo, y por el hecho de que se realiza el trabajo en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación, se refleja un alto conocimiento del procedimiento de las demandas en responsabilidad civil por parte de los abogados de Valverde, pues el 100% de los encuestados asegura tener dominio del procedimiento a seguir ante el tribunal competente acerca de las demandas en responsabilidad civil. Por su parte, el juez del tribunal competente para

conocer este tipo de demandas es de opinión de que los abogados cumplen con el debido proceso establecido por la ley, salvo muy raras excepciones.

La investigación arrojó el dato de que un 45% de los abogados encuestados ha llevado demandas en responsabilidad civil que involucran a La Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte S.A. (Edenorte Dominicana, S.A.) y que en esos procesos, un 85.2% ha representado a la parte demandante, es decir, a la contraparte de Edenorte Dominicana, S.A., contra un 14.8 % de ellos que han participado representando a la parte demandada, es decir, a Edenorte Dominicana, S.A.

De esos litigios, un 81.5% han concluido con sentencias, mientras que el 18.5 % ha terminado mediante acuerdo amigable.

Acerca de las situaciones que son consideradas como generadoras de demandas judiciales en responsabilidad civil contra la empresa EDENORTE, los abogados encuestados respondieron que son los incendios de viviendas por problemas eléctricos (93%), daños causados por postes del tendido eléctrico en mal estado (72%), muerte de personas por descargas eléctricas (68%), entre otras.

Un 88% de los abogados considera que luego de identificada la existencia de una situación generadora de un daño, es necesario que concurren otros elementos para proceder a demandar en responsabilidad civil. De esos otros elementos, un 88% señaló que es imprescindible que concorra una falta imputable al autor del daño (Edenorte Dominicana, S.A.); el 70% señaló la relación de causa y efecto entre el daño cometido y el sufrimiento de la víctima; un 52% señaló la responsabilidad del guardián de la cosa inanimada; el 20% opinó como otro elemento es una falta imputable a un tercero y un 12% opinó que una falta imputable a la víctima.

De los abogados consultados, el 87% opina que el juez cumple el debido proceso que establece la ley en el conocimiento de las demandas judiciales en

responsabilidad civil, mientras que un 10% respondió de forma negativa y un 3% no respondió.

En cuanto a las dificultades que se presentan durante el conocimiento de las demandas en responsabilidad civil en el Distrito Judicial de Valverde, el 83% de los abogados consultados respondió que lo constituye la dilación del tribunal para emitir las sentencias; un 50% señala los constantes incidentes planteados por la parte demandada; el 40% opina que la mayor dificultad se presenta en los medios de pruebas aportados por la parte demandante; el 20% opina que es el cumplimiento de las medidas de instrucción; el 13% es de opinión que son los medios de defensa argüidos por la parte demandada.

El 13% de los abogados encuestados considera que las demandas judiciales en responsabilidad civil siempre generan efectos a favor de la parte demandante, mientras que el 15% considera lo contrario y la mayoría en un 72% considera que a veces genera esos efectos.

De los efectos que en una demanda en responsabilidad civil generan efectos a favor de la parte demandante, el 86% señaló las sentencias condenatorias contra la parte demandada; el 10% señala las sentencias que rechazan la demanda; un 8% opina que las sentencias que declaran la inadmisibilidad de la demanda y un 3% señala que las sentencias que declaran la nulidad del acto de emplazamiento.

CONCLUSIONES

Al finalizar esta investigación acerca de las Incidencias de las Demandas Judiciales en Responsabilidad Civil incoadas contra la empresa Edenorte Dominicana, S. A. ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde durante el periodo 2013-2014, se ha arribado a las siguientes conclusiones:

En cuanto al objetivo específico número 1, que trata de determinar la cantidad de demandas judiciales en responsabilidad civil incoadas contra Edenorte Dominicana, S. A., la Secretaria de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Distrito Judicial de Valverde, informó que durante el período de referencia sólo entraron tres demandas; se fallaron cinco, de las cuales dos fueron a favor de Edenorte y tres en su contra; en tanto que las mismas tres que entraron hasta enero del año 2014, a la fecha (junio 2014), aún estaban pendientes de ser falladas.

A la luz de esos resultados evidentemente que han sido pocas las demandas judiciales en responsabilidad civil que se han presentado en contra de Edenorte Dominicana, S.A. en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, durante el período 2013-2014.

En cuanto al objetivo específico número dos, sobre determinar el tratamiento jurídico que se le da en el tribunal a las demandas judiciales en Responsabilidad Civil incoadas contra Edenorte Dominicana, S.A. en el Distrito Judicial de Valverde, el 87% de los abogados consultados expresa que el juez cumple el debido proceso que establece la ley en el conocimiento de las supra indicadas demandas judiciales en responsabilidad civil, en tanto que el 10% respondió negativo y el 3% se abstuvo de responder.

En la determinación del tratamiento jurídico se analizó las dificultades que entorpecen los procesos de demandas judiciales, y al respecto el 83% de los

abogados consultados considera que el mayor problema es la dilación del tribunal para dictar sentencia, el 50% opina que la dificultad se encuentra en los incidentes planteados por la parte demandada, mientras que 40% entiende que el escollo está en los medios de pruebas aportados por los demandantes.

En respuesta al objetivo específico que procura determinar el tratamiento jurídico que se le da a las demandas en responsabilidad civil en el tribunal objeto del presente estudio, se puede afirmar que un alto porcentaje de los abogados reconoce que el tribunal cumple el debido proceso y por tanto le da un tratamiento jurídico adecuado a las demandas de que se trata, independientemente de la descripción de dificultades como la dilación del tribunal para emitir sentencias, los constantes incidentes planteados en audiencias y otras actuaciones procesales.

En cuanto al tercer objetivo específico, referente a determinar el nivel de conocimiento sobre demandas judiciales en Responsabilidad Civil incoadas contra Edenorte Dominicana, S.A. que poseen los actores judiciales en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, se midió el tiempo de ejercicio de los abogados y se determinó que el 57% tiene más de 11 años en ejercicio; el 28% lleva entre 6 y 10 años, y solo un 15% tiene entre 2 y 5 años.

También se indagó sobre la participación de los abogados en alguna especialidad u otra actividad académica relacionada con la responsabilidad civil, de lo que se determinó que el 38% contestó negativamente, en tanto que el 62% respondió afirmativo, y de esa cantidad el 76% aseguró haber realizado cursos sobre responsabilidad civil; el 65% ha participado en charlas sobre ese mismo tema; el 62% en seminarios; el 57% en talleres; el 19% en diplomados y maestrías, y el 11% en postgrado.

En cuanto al conocimiento del procedimiento a seguir el 100% de los abogados consultados respondió afirmativamente, dato que coincide con la opinión

que tiene el Juez sobre el particular, al opinar que la gran mayoría de los abogados conoce el procedimiento en las demandas en responsabilidad civil.

En respuesta a este objetivo específico sobre determinar el nivel de conocimiento de los actores judiciales en las demandas en Responsabilidad civil, se concluye que tanto los abogados como el Juez conocen sus roles en este tipo de demanda, en consecuencia se puede afirmar que estos actores judiciales tienen un buen nivel de conocimiento.

Sin embargo, es preciso destacar que a pesar de que en la presente investigación se percibe un buen nivel de conocimiento, es necesario seguir aumentando esos conocimientos para evitar que situaciones procesales elementales no sean causas de decisiones desfavorables o rechazo de demandas, sobre todo en el caso que nos ocupa sobre la responsabilidad civil del guardián de la cosa inanimada.

No es posible en esa clase de demandas judiciales que algunos abogados apoderados por víctimas de daños provocados por la corriente eléctrica, aleguen la teoría de la causalidad adecuada, cuando lo correcto es que presenten teoría de la presunción de responsabilidad por el hecho de la cosa inanimada, o que inicien demandas judiciales fuera de los plazos para la prescripción, porque tal demanda será declarada inadmisibile, tal como ocurrió en la decisión del caso de Julia Brea Divamna de Chávez Vs. Edenorte Dominicana, S.A. (2013), cuya sentencia en su parte dispositiva en su párrafo primero declaró:

“PRIMERO: Por las razones antes señaladas, se acogen las conclusiones incidentales presentadas por la parte demandada, Empresa Edenorte Dominicana, S.A.; se declara la inadmisibilidad de la presente demanda en Daños y Perjuicios, interpuesta por la señora Julia Brea Divamna de Chávez, en contra de la Empresa Edenorte Dominicana, S.A., por prescripción de la acción, en virtud de lo establecido

en el artículo 2271 del Código Civil, sin que sea necesario decidir sobre los demás aspectos de la demanda ni de la defensa”.

En lo que respecta al cuarto objetivo específico, consistente en identificar las situaciones más comunes que generan demandas judiciales en Responsabilidad Civil contra la empresa Edenorte Dominicana, S.A. en el Distrito Judicial de Valverde, los abogados consultados opinaron que el 93% de las situaciones son por causas de incendios de viviendas por problemas eléctricos; el 72% daños causados por postes del tendido eléctrico; el 68% muertes de personas por descargas eléctrica; el 48% suspensión del servicio energético sin causas justificadas; el 43% daños en plantaciones agrícolas por cables eléctricos; el 40% incendio de electrodomésticos y cobros abusivos de tarifa por el servicio energético; el 35% la relación comitente-preposé, y el 5% incendio de viviendas por causa de velas encendidas.

En respuesta a este objetivo específico, se puede afirmar que las situaciones más comunes generadoras de demandas en responsabilidad civil contra Edenorte, son aquellas causadas por problemas que origina el fluido eléctrico, exclusivamente aquel que está bajo la dirección y cuidado de Edenorte Dominicana, S.A., esto así por la presunción de responsabilidad que recae sobre el guardián de la cosa inanimada.

En lo atinente al quinto objetivo específico, sobre identificar los efectos que generan las demandas judiciales en Responsabilidad Civil incoadas contra la empresa Edenorte Dominicana, S.A. en el Distrito Judicial de Valverde, el 72% de los abogados encuestados considera que las demandas judiciales en responsabilidad civil a veces generan efectos a favor de la parte demandante, mientras que el 15% afirma que nunca generan tales efectos y el 13% opina que siempre generan efectos a favor de la parte demandada.

Respecto al objetivo general de la investigación, que consiste en determinar la incidencia de las demandas judiciales en responsabilidad civil incoadas contra la

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (Edenorte Dominicana, S.A.) en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, durante el período 2013-2014, se concluye que en el Distrito Judicial de Valverde se presentan muy pocas demandas judiciales en responsabilidad civil contra Edenorte Dominicana, S.A., ya que durante el período estudiado solo entraron tres demandas, mientras que en el mismo periodo el tribunal falló cinco demandas, de las cuales dos sentencias favorecieron a la empresa demandada y tres fueron en su contra, en tanto que las tres que entraron durante ese período aún se encuentran pendientes de ser falladas.

En respuesta al objetivo general de esta investigación, se concluye afirmando que las demandas judiciales en responsabilidad civil contra Edenorte Dominicana, S.A., inciden poco o no tienen ninguna incidencia en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, en razón de que es muy mínimo el número de casos sobre ese particular que llega al tribunal.

Entre las razones de esa baja incidencia de las supra indicadas demandas, se ha encontrado que son muy pocos los usuarios de la energía eléctrica servida por Edenorte Dominicana, S.A. que han sido víctimas de la corriente eléctrica bajo la dirección y cuidado de esa empresa, y entre los que sí han sido víctima, hay quienes han tenido una deficiente representación legal en el tribunal.

En dos sentencias falladas en contra de los demandantes en responsabilidad civil durante demandas incoadas contra Edenorte Dominicana, S.A. en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde durante el periodo de este estudio, una se debió a que la parte agraviada no pudo demostrar que fue víctima de la cosa inanimada (corriente eléctrica), y la otra fue declarada inadmisibles por la prescripción de la acción.

Esta realidad refleja que son pocas las situaciones generadoras de demandas judiciales en responsabilidad civil contra Edenorte Dominicana, S.A. las que ocurren

en la provincia Valverde, o que las personas que han sido víctimas de la corriente eléctrica han sido escuetas al momento de reclamar sus derechos, o que han sido mal asesoradas por sus abogados en cuanto a la efectividad de plantear la presunción de responsabilidad que pesa sobre el guardián de la cosa inanimada, teoría jurídica aplicada a empresas como Edenorte, que tienen bajo su control el fluido eléctrico.

En síntesis, las demandas judiciales en responsabilidad civil incoadas contra Edenorte Dominicana, S.A. ante la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, no tienen ninguna incidencia en este tribunal, por las razones expuestas y porque, al ser tan mínimo el número de demandas, se convierten en procesos comunes que no reflejan ninguna diferencia con otras demandas civiles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berroa, F. & Berroa F.A. (1996). *La Responsabilidad Civil y Penal del Médico*. (Tesis para optar por el título de Licenciado en Derecho). Universidad Autónoma de Santo Domingo-UASD, Mao. República Dominicana.

Bircann, L. A. (1994). *A la Luz del Derecho*. Santo Domingo, República Dominicana. PUCMM.

Blog Informativo del Grupo B de la Materia Técnico Nuevo Orden de la Comunicación Social (12 de julio del 2012) recuperado el 17 de marzo del 2014 de <http://com53020122b.blogspot.com/2012/07/la-problematika-del-sector-electrico-en.html>

Caimares, E.G. & Zeller, R. (1979) *La Fiabilidad y la Validez de Evaluación*. Estados Unidos. Volumen 17. Sage Publicatios.

Capitánt, H. (1980). *Vocabulario Jurídico*. Buenos Aires, Argentina.

Castillo, L.F. (2003). *Léxico Jurídico Procesal Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario S.A.

Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana. (2001). Editora Dalis, Mo ca, República Dominicana.

Demanda Judicial (s.f.), recuperado el 13 de marzo del 2014, de http://es.wikipedia.org/wiki/Demanda_judicial.

Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE), según datos (s.f.) recuperados el día 13 de marzo del 2014, de <http://www.edenorte.com.do/nuestra-empresa>.

Escuela Nacional de la Judicatura, según datos (s.f.) recuperados el día 10 de marzo

del 2014, de [http://www.slideshare.net/Jisselle22/incidentes-en- materia-civil](http://www.slideshare.net/Jisselle22/incidentes-en-materia-civil).

Germán M. M. (2002). *Vías de Ejecución* (Tomo II). Santo Domingo, República Dominicana: EditorialMarka.

Hernández, G. (2006). *Derecho de la Responsabilidad*. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario.

Hernández, G.M. (2003). *Derecho de la Responsabilidad*. Santo Domingo, República Dominicana: Amigo del Hogar.

Hernández, P. P. (2012). *Teorías de las Obligaciones*. Santo Domingo, República Dominicana. 2da. Ed. Impresora Soto Castillo.

Herrera, R. D. (2000). *Población, Agricultura y Política en Mao 1880-1960*. República Dominicana: Editora Búho.

Josserand, L. (1938). *Derecho Civil* (Tomo I, Volumen I). Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa-América.

Kerlinger, F.N. y Lee, H. (2002) *Investigación del Comportamiento. Métodos de investigación en Ciencias Sociales*. México: MCGRAW HILL.

Los Efectos de Responsabilidad Civil (La Acción), (9 de mayo del 2014), recuperado de <http://digitalleyes.com/los-efectos-de-responsabilidad-civil-la-accion/>

López Cabana, R.M. (1995). *Responsabilidad Civil Objetiva*. Buenos Aires, Argentina Abeledo-Perrot.

Márquez, I. A. & Moreal, J. A. (2011). *Efectividad de la Ley número 176-07 del Distri-*

to Nacional y los Municipios, aplicada en Mao, Valverde, período Agosto 2007-Marzo 2011 (Monografía para optar por el título de Licenciado en Derecho). Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), Mao, República Dominicana.

Mazeaud, H., Mazeaud, J. & Mazeaud, L. (1978). *Lecciones de Derecho Civil*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Europa-América.

Méndez, C. (2003) citado por Violeta, R, y Moronta, N. (2012) *Aplicación del Referimiento en la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Inmobiliaria de La Vega, en el período 2011-2012*. (Informe final de investigación para optar por el título de Magíster en Legislación de Tierra). Universidad Abierta Para Adultos (UAPA).

Montaño J.M. & Ozuna, L. M. (1994). *La Fe Pública del Notario y su Responsabilidad Civil y Penal*. (Tesina para optar por el primer: Diplomado en Derecho Notarial). Universidad Autónoma de Santo Domingo-UASD. Mao, República Dominicana.

Morel, J. A. (1989). *Responsabilidad Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Editorial Tiempo, S.A.

Osorio, M. (1963). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires, República Argentina.

Paula, J. (s.f.) *El Descubrimiento del Artículo 1384-1 del Código Civil*, recuperado el 15 de marzo del 2014 de <http://www.jurisblogeducativo.blogspot.com/2011/10/el-descubrimiento-del-art1384-1-del.html>.

Pellerano & Herrera (2002). Resumen Ley General de Electricidad: *Estudios Jurídicos*. Volumen XI, Número 3, Págs. 129-150.

Pichardo, R. L. (2002). *Un lustro de jurisprudencia civil 1997-2002*. Santo Domingo,

República Dominicana: Editora Alfa & Omega. P. 621.

Ramírez, F., De la Cruz, M. & Guzmán, J.A. (1997). *La Responsabilidad Civil de los Profesionales de la Construcción*. (Tesis de Grado para Optar por Título de Licenciado en Derecho). Universidad Autónoma de Santo Domingo-UASD. Mao, República Dominicana.

Responsabilidad del Hecho de las Cosas Inanimadas (14 de mayo del 2014), recuperado de <http://digitalleyes.com/responsabilidad-del-hecho-de-las-cosas-inanimadas/>

Reyes, G. (2008). *La Responsabilidad Civil de los propietarios de vehículos de motor en la provincia Valverde*. (Monografía para optar por el título de Licenciado en Derecho). Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), Mao, República Dominicana.

Sánchez, P. (2009). *Los Medios de Exoneración del Guardián*. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.

Subero I., J. A. (2010). *Tratado Práctico de Responsabilidad Civil*. Santo Domingo, República Dominicana: Ediciones Jurídicas Trajano Potentini.

Subero I., J. A. (1996). *Tratado Práctico de Responsabilidad Civil Dominicana* (3era. Edición). Moca, República Dominicana: Editora Dalis.

Tavarez H, F. (2010). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano* (7ma. Edición). Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centenario, S. A.

Usuarios del Servicio Eléctrico (s.f.) recuperado el 17 de marzo del 2014 de http://www.coelvisac.com.pe/deberes_derechos.pdf.

Wigodski, J. (14 de julio del 2010). Metodología de la Investigación, recuperado el 17 de marzo del 2014, de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/población-y-muestra.html>.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana
809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.
809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do

